

12.

**ACUERDO N° 036** del 03 de octubre de 2023

**“POR EL CUAL SE AVALA EL PROYECTO CURRICULAR Y LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ENERGÍAS RENOVABLES MODALIDAD PRESENCIAL – SEDE SOACHA - AMPLIACIÓN DE LUGAR DE DESARROLLO SEDE FACATATIVÁ – UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la constitución política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 57 de la ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7° del acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el programa académico **INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ENERGÍAS RENOVABLES**, se presenta como proyecto curricular de la Facultad de Ingeniería para la modalidad **PRESENCIAL**, con el propósito de aportar a la solución de problemas a través del desarrollo de herramientas y prototipos de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales aplicados al control de procesos tecnológicos y energéticamente sostenibles en organizaciones o ambientes industriales; así mismo desarrolla y evalúa propuestas de valor centradas en la transferencia tecnológica y la adopción de sistemas de generación de energía limpia en los sectores industrial, manufacturero y agroindustrial, comercial y social. Estos aspectos enfocados desde las declaraciones del Modelo Educativo Digital Transmoderno y los lineamientos curriculares institucionales.

Que, según la normativa vigente del Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1330 de 2019, es necesario presentar las condiciones propias de calidad de programa para la obtención de registro calificado.

Que el programa académico presencial **INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ENERGÍAS RENOVABLES**, adelantó el proyecto de revisión y consolidación de aspectos curriculares y fue avalado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería en el mes de septiembre de 2023.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. AVALAR** la presentación y solicitud de obtención de registro calificado del programa académico **INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ENERGÍAS RENOVABLES** modalidad **PRESENCIAL, SEDE SOACHA - AMPLIACIÓN DE LUGAR DE DESARROLLO A LA SEDE FACATATIVÁ** – Universidad de Cundinamarca, según documento maestro con fecha de septiembre de 2023, periodicidad de admisión semestral y con cuarenta (40) estudiantes a admitir como número máximo por periodo académico.

**ACUERDO N° 036** del 03 de octubre de 2023

**“POR EL CUAL SE AVALA EL PROYECTO CURRICULAR Y LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ENERGÍAS RENOVABLES MODALIDAD PRESENCIAL – SEDE SOACHA - AMPLIACIÓN DE LUGAR DE DESARROLLO SEDE FACATATIVÁ – UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

**ARTÍCULO SEGUNDO. AVALAR** el proyecto curricular del programa académico **INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ENERGÍAS RENOVABLES**, modalidad presencial, según documento maestro para la obtención de registro calificado, cuya ruta de aprendizaje se establece en **nueve (9)** periodos académicos de ciento cincuenta (**150**) créditos académicos.


**ARTÍCULO TERCERO. REMITIR** el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para el proceso de creación del programa **INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ENERGÍAS RENOVABLES**, Universidad de Cundinamarca, **SEDE SOACHA - AMPLIACIÓN DE LUGAR DE DESARROLLO SEDE FACATATIVÁ.**

Dado en Fusagasugá a los 03 días del mes de octubre del 2023.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


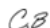



**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Presidente Consejo Académico  
Rector Universidad de Cundinamarca




**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria Consejo Académico  
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Claudia Urazán Penagos.   
Directora Autoevaluación y Acreditación.

Revisó: Jheny Lucía Cardona Ricart.   
Directora Jurídica. 

Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre   
Vicerrector Académico

Ing. Javier Hernando Gracia Gil   
Decano Facultad de Ingeniería

12-3-1